ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA

ANEXO 0

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT	901.816.744-2
OBJETO	“FORMULACION DE PLANES ESCOLARES DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ.”
VALOR:	El contrato tendrá un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/L ($56.661.721)
PLAZO	DOS (2) MESES a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato CD-087-2026 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S con NIT 901-816.744-4, entidad representada legalmente por MAURICIO ANTONIO MONTOYA ZULUAGA identificado con cedula de ciudadanía No. 1036422989,, se procede a la aprobación formal de la póliza de Cumplimiento N° COA-100001064 y Responsabilidad Civil N° COA-100000492 de Seguros Mundial, con fecha de expedición del tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

INFORMACION GARANTIAS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL			
NO. POLIZA:COA-100001064			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/11/2026			
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/11/2026	30/06/2027	$6.666.172.10
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2026	31/12/2031	$ 5.666.172.10
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/11/2026	22/12/2029	$ 2.833.086.05

INFORMACION GARANTIAS	
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL	
NO. POLIZA: COA-100000492	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/11/2026	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Amparo básico- predios, labores y operaciones	$ 350.181.000.00
PATRONAL	$ 350.181.000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 350.181.000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 350.181.000.00

Las pólizas amparan las coberturas de Cumplimiento del Contrato, pago anticipado, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales, dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

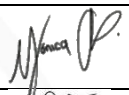
Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE APROBACIÓN: 03/11/2026



JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Monica Castrillon Parra		03/11/2026
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		03/11/2026

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.